

Anuncio relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana Colegio Pontífice Pablo VI. (PP. 430/93).	2.052	AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)	Anuncio. (PP. 2357/92).	2.054
Anuncio relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 431/93).	2.052	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)	Anuncio. (PP. 11/93).	2.054
Anuncio relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del proyecto que se cita. (PP. 432/93).	2.052	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	Edicto. (PP. 21/93).	2.054
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)		AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)	Anuncio. (PP. 36/93).	2.054
Anuncio. (PP. 671/93).	2.053	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Edicto. (PP. 535/93).	2.055
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)		AYUNTAMIENTO DE HUELVA	Anuncio. (PP. 546/93).	2.055
Anuncio. (PP. 744/93).	2.053	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	Edicto. (PP. 740/93).	2.055
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA		PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALMERIA	Resolución de 2 de marzo de 1993, por la que se anuncia concurso para la contratación de realización de trabajos en la Campaña Publicitaria para 1993. (PP. 695/93).	2.055
Anuncio de información pública. (PP. 753/93).	2.053	IFP DE FUENGIROLA	Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista, Profesión Administrativa. (PP. 2281/92).	2.055
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)				
Resolución de 8 de marzo de 1993, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.	2.053			
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS				
Edicto. (PP. 1933/92).	2.054			
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA				
Anuncio. (PP. 2295/92).	2.054			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de marzo de 1993, por la que se nombra a don José María Mateos Romero representante de la Consejería en el Consejo Regulador de la denominación específica Brandy de Jerez.

A tenor de lo establecido en el artículo 35º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1992, por

la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas, y una vez celebradas las elecciones correspondientes, en uso de las facultades que me están conferidas vengo a nombrar a D. José María Mateos Romero representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de marzo de 1993, relativa al régimen de concesión de subvenciones de la Consejería.

El artículo 18.2 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, establece que las normas reguladoras de la concesión de subvenciones habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contener la indicación expresa, entre otros

extremos, del plazo para presentar las correspondientes solicitudes.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común introduce ciertas novedades en cuanto al plazo de resolución de solicitudes y a los efectos de la no resolución de las mismas, en los artículos 42.2 y 43.2.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. La concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia a empresas, a familias e instituciones sin fines de lucro, a Corporaciones Locales y a otros entes públicos se regirá por lo previsto en la Orden de 9 de marzo de 1992 (BOJA 13 de marzo de 1992), a excepción de lo previsto en el artículo siguiente, debiendo presentarse las solicitudes antes del día 15 de noviembre de cada ejercicio presupuestario.

Artículo 2°. La resolución de las solicitudes de cualquier tipo de subvención de la Consejería de la Presidencia se efectuará por la Consejera, en el plazo máximo de seis meses, entendiéndose desestimatoria si no recree resolución expresa en dicho plazo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se concede un equipamiento por valor de cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cuarenta pesetas para la dotación del Parque de Bomberos de Isla Cristina (Huelva).

En el marco de las subvenciones que la Consejería de Gobernación viene concediendo para la construcción de Parques de Bomberos en nuestra Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de diciembre de 1988 y 27 de noviembre de 1990 se publicaron las Ordenes por las que se concedieron subvenciones a la Excm. Diputación de Huelva para la construcción del Parque de Bomberos de Isla Cristina.

Concluidas las obras de este parque, y dentro del espíritu de colaboración establecido con esta institución se hace necesario proceder al equipamiento de este parque, para que pueda prestar los servicios que le son propios, por lo que a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía poro 1993.

DISPONGO:

Artículo 1°.

Subvencionar equipamiento destinado al Parque de Bomberos de Isla Cristina, por valor de cincuenta y seis millones setecientos doce mil trescientos cuarenta pesetas (56.712.340 ptas.), declarándose específica por rozón de su objeto.

Artículo 2°.

El equipamiento a que hace referencia el artículo anterior se compone de:

- * Parque de Bomberos de Isla Cristina:
 - 1 Autobomba urbana pesada.
 - 1 Autobombo rural ligera.
 - 1 Autobomba nodriza de 9.000 litros.

* En anexo se detallan las características técnicas de este equipamiento.

Artículo 3°.

Una vez recepcionado el equipamiento en dicho parque, la Excm. Diputación Provincial de Huelva deberá garantizar el buen funcionamiento y uso correspondiente del material abieto de la presente subvención, que estará a cargo del personal debidamente cualificado, así como de su conservación y cuidado.

Artículo 4°.

La subvención objeto de esto Orden será justificada mediante la presentación de la certificación acreditativa de haber sido registrado el material que se subvenciona en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Huelva.

Esto documentación se presentará en los plazos previstos en

el Artículo 41 de Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 5°.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

En este anexo se especifica la composición real del equipamiento para el Parque indicado en el Artículo 2 de esta Orden.

Parque de Isla Cristina:

- UNA Autobomba Urbana pesada, sobre chasis Renault, cabina sencilla con cisterna de 3.000 litros con bombo multipresión con la dotación obligatoria.

- UNA Autobomba Rural Ligera, sobre chasis Renault, 4 x 4, cabina sencilla, con cisterna de 3.000 litros con bomba multipresión y con la dotación obligatoria.

- UNA Autobomba Nodriza, sobre chasis Renault, cabina sencilla, con cisterna de 9.000 litros con bomba multipresión, dotación obligatoria con cañón monitor y carrete devanadera con manguera de 40 mts. de longitud.

* Todos estos vehículos están incluidos en el catálogo de bienes homologados.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 378/90, interpuesta por don Benigno Neira Antonio, expediente núm. 5153, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 13 de abril de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 378/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

FALLO:

«1°. Desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Benigno Neira Antonio, en su propio nombre, contra la resolución dictada, en fecha 31 de octubre de 1989, por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada, en fecha 23 de junio de 1988, por misma Secretaría General, que autorizó la compatibilidad solicitada para el recurrente para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio del Hospital Clínico con el de Profesor Asociado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, dene-gándole la solicitado para la actividad privada de Médico en Laboratorio particular, por ser conformes a Derecho los referidos octos administrativos impugnados.

2°. Na hace expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centra de Pro-cedencia».

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.